

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDO No. CSJCAA17-321 viernes, 27 de enero de 2017

"Por el cual se Modifica el Acuerdo No. CSJCAA17-282 del 24 de enero 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículo 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA17-282 del 24 de enero 2017, se formuló ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor del Circuito del mismo despacho.
- 2. Que por error involuntario en el artículo primero del Acuerdo No. CSJCAA17-282, se consignó de manera incorrecta el puntaje obtenido por uno de los concursantes, que optó por la correspondiente sede.
- 3. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario proceder a modificar el Acuerdo No. CSJCAA17-282 del 24 de enero 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo No. CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Oficial Mayor del Circuito, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

OFICIAL MAYOR CIRCUITO			
Νº	Cédula	Nombre	Total
1	15.932.872	Marlon Andrés Giraldo Rodríguez	568,53
2	1.053.787.659	Olga Marcela Peña Cuervo	555,04
3	1.053.798.460	Karina Roció Chaves Pasaje	548,16
4	1.053.774.087	Daniel Esteban Restrepo Álvarez	530,86

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

Presidenta

MELB/NDRA

